

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: SV-02.025.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.) durante el periodo comprendido entre el 1-4-2002 y el 31-12-2002.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 23 de fecha 23-02-2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 31.924,36 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de marzo de 2002.

b) Contratista: Eco-Limpieza, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 24.972,00 euros.

En Mérida, a 4 de abril de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2002, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha de 10 de enero de 2002 por la Consejera de Trabajo, en relación al expediente E-07-01 del interesado "Asociación para el desarrollo de la capacidad emprendedora".

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido

devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución.

Expediente número: E-07-01.

Entidad: Asociación para el desarrollo de la capacidad emprendedora.

C.I.F.: G-10271666.

Domicilio: Avda. de Alemania nº 6-º A.

Localidad: 10001-Cáceres.

Subvención: Para la actividad de difusión y fomento de la economía social.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

"Vista la Propuesta de Resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el expediente referenciado, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2001 la Asociación para el Desarrollo de la Capacidad Emprendedora arriba indicada, solicita subvención para la actividad de difusión y fomento de la economía social, a realizar mediante un proyecto que incluye la elaboración de una guía sobre economía social, y la difusión de la misma, por medio de Internet y celebración de jornadas técnicas.

Segundo.- La cuantía de la ayuda solicitada por la interesada, se presupuesta en 10.200.250 pesetas.

Tercero.- A los efectos del cumplimiento de los trámites de instrucción exigidos por la normativa reguladora de estas ayudas, con fecha 28 de noviembre de 2001, notificada a la interesada con fecha 4/12/2001 (según consta en el justificante emitido desde el Servicio de Correos), se remitió a la interesada el escrito que a continuación se transcribe. En el citado escrito se requiere la aportación de los documentos que se indicarán (para lo que se otorga un plazo de diez días), y se advierte a la interesada de la consecuencia de la falta de presentación de los mismos.

El texto literal del escrito referido es el siguiente:

"En relación con el expediente arriba referenciado, de solicitud de subvención para la realización de "actividades destinadas a la difusión de la economía social", al amparo del artículo 2.2

apartado b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 29 de diciembre de 1998, (B.O.E. número 12 de fecha 14-01-1999), resulta necesario que esa Sociedad aporte la siguiente documentación que a continuación se detalla:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, según original que se acompaña.
2. Certificado original emitido por Hacienda del Estado (A.E.A.T.), acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.
3. Certificado original emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.
4. Copia compulsada de las facturas abonadas por la realización de la acción objeto del presente expediente, y de los documentos bancarios justificativos del pago material de las mismas.
5. Certificado original del Organismo de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de pagos respecto del IAE.
6. Fotocopia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante. (Han aportado copia simple).
7. Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad. (Se ha aportado copia simple).
8. Fotocopia compulsada de los estatutos constitutivos de la entidad, así como de la resolución por la que se acuerda su inscripción en el Registro Administrativo correspondiente. (Se ha aportado copia simple).
9. Fotocopia compulsada del acuerdo sobre modificación de sus órganos sociales.
10. Copia de un ejemplar de todas las ediciones, publicaciones o programas que se hayan confeccionado para la ejecución del proyecto, y por los que se solicite subvención.
11. En el caso de realizarse alguna conferencia, jornada o seminario, deberán aportar relación de asistentes con su firma y número del DNI.
12. Por lo que se refiere al requisito de estar al corriente de pagos en Seguridad Social, han aportado un certificado en el que se hace constar que la entidad no está inscrita como empresa en la Tesorería de la Seguridad Social, y sin embargo, de la memoria aportada se desprende que la entidad está desarrollando actividades, por lo que habrán de acreditar dicha

circunstancia, el encuadramiento de los trabajadores de la entidad y su situación con respecto al Organismo citado.

Conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica parcialmente a la anterior, se le requiere para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución al efecto, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha norma”.

Cuarto.- No consta que hasta la fecha se haya aportado ninguno de los documentos requeridos a entidad solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia resolver el presente procedimiento corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración (D.O.E. núm. 51, de 10-07-1984), el artículo único del Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero (D.O.E. nº 12 de fecha 1-02-2000), por el que se crea la Consejería de Trabajo y el artículo único del Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero (D.O.E. nº 16 de 10 de febrero de 2000) por el que se asignan competencias a la misma, en relación con el Real Decreto 641/1995, de 21 de abril sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo (B.O.E. núm. 117, de 17-05-1995). Todo ello, en relación con el art. 3 de Orden de la Consejería de Trabajo de fecha 23 de julio de 2001, (D.O.E. 26/07/2001).

Segundo.- En relación con lo manifestado en el antecedente cuarto, en el presente expediente concurre la circunstancia prevista en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, que literalmente establece: “si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo que antecede,

RESUELVO

ÚNICO: Tener al interesado por desistido de su petición, conforme a los hechos y fundamentos de derecho puestos de manifiesto más arriba.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de enero de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandro Úbeda.”

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 15 de marzo 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-14771 de la empresa “Gestiones hosteleras Costa Dulce”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-14771 “Gestiones Hosteleras Costa Dulce”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

— Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original), ya que se le solicitó con anterioridad y no ha sido aportado.

Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador sustituto Mª de los Ángeles Espinosa Orejón (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan dado de alta en la empresa con contrato indefinido, ya que en el apartado no aparece.

Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores sustitutos Juan Cárdenas Serrano y Mª de los Ángeles Espinosa Orejón, ya que no han sido aportados.

Fotocopia compulsada del Libro de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, y/o socios mayoritarios, es decir, que posea 1/3 del capital social de la empresa, según conste en la Nota Simple del Registro Mercantil, ya solicitado y no aportado.

Nota Simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado, ya solicitado y no aportado.

Fotocopia compulsada del contrato que tuvo el trabajador sustituto Juan Cárdenas Serrano con la empresa Hosteleras Costa Dulce del 18-01-99 al 30-06-00 y del contrato que tuvo el trabajador sustituto Mª Ángeles Espinosa Orejón con la empresa José Antonio González del 20-04-00 al 31-05-00 y con la empresa ELFARA, S.L. del 19-06-00 al 15-09-00, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o certificado de la empresa. En su defecto, puede aportar certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contratación que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que hará constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14771.

Mérida, a 5 de noviembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: Mª Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.